



18 de diciembre de 2015

(15-6723)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/francés

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 17 de diciembre de 2015, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

Establecimiento de límites máximos de residuos - Rimsulfurón

La propuesta de límites máximos de residuos de rimsulfurón, notificada en G/SPS/N/CAN/959 (de fecha 18 de septiembre de 2015), se adoptó el 14 de diciembre de 2015. El LMR propuesto se indica a continuación y se estableció en la base de datos sobre límites máximos de residuos:

LMR (ppm) Producto agrícola sin elaborar y/o producto elaborado

0,01 Mora (subgrupo de cultivos 13-07A)

ppm = partes por millón

Se establecen LMR específicos para cada uno de los productos incluidos en los grupos de cultivos descritos en el sitio Web del Ministerio de Salud del Canadá, en el apartado *Residue Chemistry Crop Groups* de la página *Pesticides and Pest Management* (<http://www.hc-sc.gc.ca/cps-spc/pest/part/protect-proteger/food-nourriture/rccg-gcpcr-eng.php>).

Los LMR establecidos en el Canadá se indican en la base de datos específica del Ministerio de Salud (<http://pr-rp.hc-sc.gc.ca/mrl-lrm/index-eng.php>) en la página *Maximum Residue Limits for Pesticides* (<http://www.hc-sc.gc.ca/cps-spc/pest/part/protect-proteger/food-nourriture/mrl-lmr-eng.php>). Las consultas en esta base de datos pueden hacerse por productos plaguicidas o por productos alimenticios.

Este addendum se refiere a:

- la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
- el retiro del reglamento propuesto
- la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- otro aspecto:

Plazo para la presentación de observaciones: *(Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir*

observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)

Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): no procede.

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Texto(s) disponible(s) en: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

el LMR establecido es el que se indica; también se puede consultar en el siguiente sitio Web:
<http://www.hc-sc.gc.ca/cps-spc/pest/part/protect-proteger/food-nourriture/mrl-lmr-eng.php>
(inglés)
<http://www.hc-sc.gc.ca/cps-spc/pest/part/protect-proteger/food-nourriture/mrl-lmr-fra.php>
(francés)

También se pueden solicitar a:
Canada's SPS and TBT Notification Authority and Enquiry Point
(Centro nacional de notificación e información MSF-OTC del Canadá)
Technical Barriers and Regulations Division
Department of Foreign Affairs, Trade and Development
111 Sussex Drive
Ottawa, Ontario
K1A 0G2, Canadá
Teléfono: +(343) 203 4273
Fax: +(613) 943 0346
Correo electrónico: enquiry@international.gc.ca
